



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 40

Miraflores, 28 SET. 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 199, publicada el 31 de julio de 2005, estableció: "Suspende temporalmente la admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Uso; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito, por noventa (90) días calendario";

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 210, publicada el 28 de octubre de 2005, prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 por treinta (30) días calendario, delegándose al Alcalde en su artículo segundo la facultad de prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 mediante la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo único del Decreto de Alcaldía N° 34, publicado el 1 de septiembre de 2006, prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 hasta el 30 de septiembre de 2006;

Que, mediante Ordenanza N° 920 publicada el 30 de marzo de 2006, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de Miraflores, conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 126-2006-SPEA/MM de fecha 27 de septiembre de 2006, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Ambiental indica que está pendiente de aprobación, mediante Ordenanza Metropolitana, el índice de usos para la ubicación de las actividades urbanas del distrito de Miraflores, y recomienda prorrogar la suspensión dispuesta mediante Ordenanza N° 199 hasta que se apruebe el citado índice; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la suspensión dispuesta por la Ordenanza N° 199 en lo referente a la admisión de solicitudes de expedientes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales, de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas con fines comerciales, así como Certificados de Compatibilidad de Uso, Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas y Ampliación de Giro en el distrito, por los considerandos antes expuestos, hasta la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe el Índice de Usos para la Ubicación de las Actividades Urbanas del Distrito de Miraflores.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE